

**VERSIÓN EN ESPAÑOL DE LA DECLARACIÓN FINAL
DE LA III REUNIÓN MUNDIAL DE
SOCIEDADES DE DERECHO INTERNACIONAL**

25 de marzo del 2023

DECLARACIÓN FINAL

Adoptada al final de la Reunión Mundial de Sociedades de Derecho Internacional de Lima

Las Sociedades de Derecho Internacional, reunidas en la ciudad de Lima, Perú, los días 23 y 24 de marzo de 2023 en una serie de paneles que contaron con la participación de muy destacados juristas con el propósito de dialogar y debatir sobre los desafíos del derecho internacional y el rol de las Sociedades, declaran lo siguiente:

Reconocer la importancia de la evolución del derecho internacional, su percepción, la manera como se concibe y la forma en que los sujetos comunican su contenido (idioma y narrativa) como un tema de estudio y ejercicio para entender el rol contemporáneo del derecho internacional.

Relievar la importancia del derecho internacional para afrontar los efectos del cambio climático, la pérdida de la biodiversidad y la contaminación del mar y del aire para los Estados y pueblos del mundo, que en algunos casos plantean riesgos a su propia supervivencia, así como en el disfrute de los derechos humanos, considerando siempre el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.

Reafirmar que los Estados, las organizaciones internacionales y otros sujetos y actores de la sociedad internacional tienen el deber y el compromiso de promover la gobernabilidad democrática y fortalecer el estado de derecho, nacional e internacional.

Intensificar la importancia de la cooperación en la lucha contra la corrupción, flagelo que puede repercutir gravemente en el disfrute de los derechos humanos, y la interacción de los principales instrumentos internacionales en dicha materia, a efectos de evitar situaciones de impunidad.

Recordar la problemática de la migración internacional y la necesidad que su regulación no llegue a erosionar la gobernanza y exponga a los migrantes a situaciones de inmenso riesgo y privación o grave afectación de sus derechos humanos.

Reafirmar la importancia de los distintos medios de solución pacífica de controversias, y, en particular, del arbitraje como un mecanismo eficiente y eficaz para resolver diversas controversias de carácter internacional. Al mismo tiempo, alientan a que, atendiendo a la existencia de diferentes tradiciones jurídicas en el mundo y como expresión del multilingüismo, se continúen los esfuerzos para oficializar el uso de idiomas como el español en instancias y cortes internacionales.

Tomar en consideración las nuevas realidades que plantea el siglo XXI en la enseñanza del derecho internacional para adaptarse a las nuevas tendencias, la enseñanza virtual y la puesta en práctica de ciberseguridad, el uso del espacio exterior por el sector privado y por los gobiernos, el uso de la inteligencia artificial para procesar y resumir metadatos, entre otros.

Constatar que los conflictos armados se han diversificado, llevando el combate de los campos de batalla al ciberespacio con ataques a través de sistemas informáticos, lo que significa un riesgo latente para la estructura de un Estado. Así también, las nuevas tecnologías militares, como las armas autónomas y los vehículos aéreos no tripulados, no están plenamente reguladas y plantean enormes desafíos para el derecho de la guerra.

En síntesis, los representantes de las Sociedades de Derecho Internacional presentes precisaron y ratificaron que el derecho internacional es la ciencia jurídica que alienta la convivencia pacífica global, debido a su sustentación en principios inalienables e imprescriptibles como la libre determinación de los pueblos, el respeto a los tratados y su proceso de codificación, y la no intervención, así como en el fomento de la integración, el reforzamiento del multilateralismo, la condena a la agresión y el hecho que la conquista no genera derechos, la cabal igualdad de los géneros humanos, el respeto a las libertades, la igualdad jurídica de los Estados, en fin, todos los fundamentos que consagra la Carta de las Naciones Unidas y que se renuevan y proyectan en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a fin de que la humanidad alcance una sociedad de bienestar.

Ratificar los propósitos de las reuniones de Estrasburgo (2015) y La Haya (2019) en cuanto a la búsqueda de cooperación entre nuestras sociedades: mejor coordinación del trabajo e identificación de temas de interés común; movilización conjunta de recursos para causas internacionales importantes; estimular intercambios que promuevan la expresión del pluralismo de culturas jurídicas, enfoques del derecho internacional y métodos de trabajo y una mejor comprensión mutua; fomentar el diálogo con la sociedad civil, los medios de comunicación, los responsables políticos, los jueces nacionales e internacionales y los representantes de otras disciplinas académicas; promoción recíproca de iniciativas, trabajos y publicaciones clave de sociedades académicas y de intercambios entre juristas internacionales, en particular de las nuevas generaciones, entre otros.

Convenir la necesidad de fortalecer la Red Global de Sociedades de Derecho Internacional (GNSIL), que fue establecida en 2015, como un marco apropiado para desarrollar sinergias entre nuestras sociedades y promover diversas actividades según las necesidades y oportunidades.

Los participantes en la III Reunión Mundial de Sociedades de Derecho Internacional de Lima expresan la esperanza de que nuestras sociedades académicas continúen reuniéndose a intervalos regulares. En ese sentido, saludan y agradecen la propuesta de la Asociación Argentina de Derecho Internacional para ser anfitriona del próximo encuentro en 2025.

La presente Declaración ha sido adoptada por consenso al final de la reunión, siendo sus términos no vinculantes para las sociedades o las personas que participaron en aquella.